

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 123-2012-CE-PJ

Lima, 27 de junio de 2012

VISTOS:

Los Oficios Nros. 255-2012-P-SDCST-CS/PJ, 245-2012-P-SPT-CS, y 164-12-SCT-CS-PJ, cursados por los Presidentes de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Sala Penal Transitoria, y Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Primero. Que este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 059-2012-CE-PJ, de fecha 27 de marzo de 2012, prorrogó por el periodo de tres meses, a partir del 1 de abril del año en curso, el funcionamiento de la Sala Penal Transitoria, Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, y Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente, a fin de continuar con la descarga procesal.

Segundo. Que los Presidentes de las referidas Salas Supremas han solicitado que se disponga la prórroga del funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales por el término de ley.

Tercero. Que, al respecto, de los informes estadísticos remitidos aparece que aún queda considerable número de expedientes pendientes de resolver, por lo que resulta necesario disponer la prórroga del funcionamiento de las mencionadas Salas Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 584-2012 de la trigésimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres meses, a partir del 1 de julio de 2012, el funcionamiento de la Sala de Derecho Constitucional y Social

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 123-2012-CE-PJ

Transitoria, Sala Penal Transitoria y Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias del Supremo Tribunal, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial y al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente